



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 510224 DEL 19 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A PETICION GESTION
FISCALIZACION
FEBRERO 3 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 510224 ESTER YASMIN MOSQUERA CARABALI

HACE SABER:

1.120.40.30-52 - 510224
Cali- Valle del Cauca, 19 de noviembre de 2019

Señora
ESTER YASMIN MOSQUERA CARABALI
Calle 5 3-26 Oeste
Santiago de Cali, Valle del Cauca
Celular: 318 674 32 93

Asunto: Respuesta a la petición elevada por la señora Ester Yasmin Mosquera, respecto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

EMCALI EICE-ESP, mediante comunicación 620.5.3- DAC- 21261281, nos ha remitido su petición verbal, en la cual, según consta en el acta de recepción, usted solicita "(...) se descuente desde la creación del presente contrato consumos por energía, tasa de seguridad y alumbrado público", lo anterior bajo la manifestación que "(...) no solo se le debe descontar algunos meses, sino todo lo que se le ha cobrado hasta la fecha debido a que no tuvo por qué crearse un contrato el cual no usaron".

Entendemos entonces que su solicitud tiene por pretensión que se reajusten unos valores que cobró EMCALI EICE-ESP, al parecer por que dicha entidad creó un contrato que no se usó para prestar los servicios de energía eléctrica y acueducto y alcantarillado. En ese sentido, una vez EMCALI aclaré porque creo el contrato que usted manifiesta no se usó y defina los valores que debió cobrar por el mencionado contrato, usted solicita que se proceda de igual forma a reajustar los valores cobrados por alumbrado público y tasa de seguridad.

Dadas las competencias del Departamento del Valle del Cauca, enmarcaremos su solicitud solamente al ajuste de los cobros realizados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, frente a lo cual nos permitimos comentarle que en la medida que EMCALI EICE-ESP no aclare la situación respecto de su contrato de servicios públicos nos es imposible realizar el ajuste de los cobros realizados, pues la tarifa del tributo "Consiste en el porcentaje (%) que se aplicará al valor del consumo de energía eléctrica facturado al sujeto pasivo, en el Departamento del Valle del Cauca de conformidad con el tipo de predio-



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

suscriptor(...)”, en los términos del artículo 267 del Estatuto de Rentas Departamental (Ordenanza No. 474 de 2017).

De conformidad con lo anterior, una vez el comercializador de energía que la atiende resuelva su solicitud en cuanto a que se aclare la situación presentada con el Contrato de Servicios públicos y se definan los valores que debían habersele cobrado por dicho negocio jurídico, le solicitamos cordialmente que nos allegue copia de dicha respuesta, con los soportes del pago inicial, de manera conjunta con una solicitud de reembolso donde se identifiquen los valores exactos a reembolsar a fin de proceder al ajuste solicitado.

Cordialmente,

ELEN NORELIA BALANTA GONZALEZ
Profesional Universitario
U. A. E de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 calle 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Cali- Valle del Cauca

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 3 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 11 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo